

INFORMACION OFICIAL

DE LA ASISTENCIA

Para que el cómputo de asistencias se lleve de una manera regular, obviando con esto dificultades de trámite en fechas de examen, la Secretaría de la Universidad ha dirigido la siguiente circular a los CC. directores de las instituciones universitarias:

CIRCULAR

México, D. F., a 16 de octubre de 1932.

A los CC. directores de las instituciones universitarias.

Presentes.

Por acuerdo del C. Rector y con objeto de llevar a cabo la reorganización de las oficinas centrales y las labores que a ellas competen, me permito suplicarles se sirvan encarecer a los CC. profesores y alumnos de las instituciones a su merecido cargo, se sirvan tener presente:

1º Que sólo se tomarán en cuenta para cómputos de asistencia, las que figuren en las libretas autorizadas por esta Secretaría General, quedando por tanto sin validez las inscripciones y asistencias condicionales, concedidas económicamente en las cátedras y planteles, sin autorización previa de esta misma oficina. Por ello sírvanse ustedes rogar a los señores catedráticos no omitan registrar en las columnas correspondientes, las clases que den, las que se suspendan y los motivos para ello, así como las asistencias de los estudiantes, para evitarles dificultades posteriores al comprobar los porcentajes, que sólo tendrán como base las libretas antes citadas.

2º Que únicamente se aceptarán

las pruebas de estimación del aprovechamiento (reconocimientos y exámenes) que autorice la Secretaría General, no teniendo validez ante la misma las pruebas condicionales o provisionales que concedan los profesores o las direcciones de los planteles.

Atentamente.—El Secretario General, Lic. *Julio Jiménez Rueda*.

DE LA JUSTIFICACION DE FALTAS

Con objeto de evitar dificultades a los catedráticos universitarios, la Secretaría de la Universidad se dirige a los CC. directores de las instituciones universitarias, para la justificación de faltas, en estos términos:

CIRCULAR

México, D. F., a 14 de octubre de 1932.

A los CC. directores de las instituciones universitarias.

Presentes.

Habiendo observado que con frecuencia se originan molestias indebidas a los CC. profesores de las instituciones universitarias, porque no se reciben oportunamente en las oficinas los avisos de inasistencias justificadas, por acuerdo del C. Rector, encarezco a ustedes se sirvan ordenar que, con toda puntualidad, se envíen las relaciones diarias de las asistencias y justificación de faltas, con objeto de evitar dificultades a los propios catedráticos, y las tramitaciones inútiles en las oficinas. Por tanto, la Rectoría se permite sugerir a ustedes la conveniencia de que soliciten la cooperación de los CC. profesores, toda vez que de

ellos depende en gran parte la posibilidad de corregir las deficiencias que se notan con relación a sus asistencias en las cátedras.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"Por mi Raza Hablará el Espíritu."

—El Secretario General, Lic. Julio Jiménez Rueda.

TRAMITACION DE DOCUMENTOS

Con el fin de abreviar la tramitación de documentos en la Universidad, el C. Secretario General ha girado una circular que a la letra dice:

CIRCULAR

México, D. F., a 17 de octubre de 1932.

A los CC. directores de las instituciones universitarias.

Presentes.

Ruego a ustedes se sirvan tomar nota del siguiente acuerdo girado a todas las dependencias de la Universidad Nacional, con objeto de normalizar la tramitación de documentos y firma con que se autorizarán, suplicándoles, además, que toda la correspondencia dirigida al C. Rector y oficinas centrales, la dirijan a la Secretaría General, que es el conducto por el cual deberán tramitarse todos los asuntos:

"Para la firma de documentación se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

Primera: Todas las comunicaciones, ocurros, informes, telegramas, etc., dirigidos al C. Presidente de la República, secretarios de estado, gobernadores, miembros del Cuerpo Diplomático acreditado en México, representantes mexicanos en el extranjero y otras autoridades federales en general, deberán someterse a la firma del Rector de la Universidad, previa rúbrica del Secretario General; los "acuerdos" y documentos relaciona-

dos con movimiento de personal (docente, administrativo, técnico, servidumbre y obreros), deberán autorizarse igualmente por el C. Rector y el Secretario General.

Segunda: Todas las comunicaciones, oficios, etc., dirigidos a los directores de facultades, escuelas e institutos; a los profesores, estudiantes, etc., aun tratándose de asuntos relacionados con la Tesorería y departamentos como el de Intercambio Universitario, deberán ser firmados por el Secretario General, llevando, en su caso, la rúbrica del Tesorero o Jefe de departamento y la del Jefe de la sección correspondiente.

Tercera: Igualmente, el Secretario General firmará toda la correspondencia de las dependencias, secciones y mesas de la Universidad, que se relacione con informes, constancias o asuntos de trámite, previa rúbrica de los jefes y encargados de las mesas, llevando, además, las iniciales del taquígrafo o mecanógrafo correspondientes."

Atentamente.—El Secretario General, Lic. Julio Jiménez Rueda.

CIRCULAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD

Con fecha 5 de octubre, el C. Secretario General de la Universidad, abogado Julio Jiménez Rueda, giró a los señores jefes de las oficinas administrativas de la Universidad, la circular siguiente:

CIRCULAR

A los señores jefes de oficinas administrativas de la Universidad.

Presentes.

Me es grato manifestar a ustedes que, como el C. Rector y el suscrito conocemos de tiempo atrás al personal administrativo de la Universidad y hemos podido apreciar su honorabilidad y el empeño que ponen en cumplir con su deber, esperamos de él la más decidida cooperación. Aun cuando ciertas me-

didadas que reglamentan el trabajo de los empleados deben ser mantenidas en vigor, más que recurrir a prevenciones y sanciones, conviene estimular al repetido personal para que continúe cumpliendo con su deber con entusiasmo y eficacia.

Es posible que algún empleado se aparte de las normas que ya son tradicionales entre el personal. En ese caso, el suscrito se verá precisado a llamarle al orden y a su jefe inmediato, porque es absolutamente indispensable que se eviten actos que desdigan de la buena reputación del personal.

Los señores jefes de oficinas se servirán dar a conocer esta circular a sus empleados y también tomarán nota de que, como es de rigor, el trabajo de sus subordinados queda bajo su vigilancia y responsabilidad. Asimismo, les ruego que les expresen que, en general, gozan de la más amplia confianza y de la estimación del C. Rector y del suscrito, de quienes siempre recibirán el decidido apoyo para que puedan cumplir con sus obligaciones.

Atentamente.—El Secretario General, Lic. *Julio Jiménez Rueda*.

REGULARIZACION DE LOS PAGOS DE LAS CUOTAS DE LOS ALUMNOS

Considerando la necesidad de establecer una norma que regularice los pagos de los estudiantes a la Universidad, la Rectoría dictó el siguiente acuerdo:

ACUERDO

México, D. F., a 24 de octubre de 1932.

Al C. Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma.

Presente.

Considerando que es necesario establecer una norma que regularice los pagos de los estudiantes a la Universidad, en materia de colegiaturas; que no está autorizada la Rectoría, ni ninguno de los funcionarios de nuestro instituto a eximir del pago de sus cuotas a los estudiantes; que por ra-

zones de equidad no es posible exigir tampoco el pago total de las colegiaturas a estudiantes notoriamente pobres, puesto que así se crearía una Universidad de clase; que es necesario dar facilidades a los alumnos para que salden eficazmente sus adeudos con la Universidad, sin que esto sea en detrimento de los ingresos de la misma, he tenido a bien acordar lo siguiente:

I. A partir del año de 1933, queda prohibida toda exención de pago de colegiaturas y de derechos de exámenes de la Universidad.

II. Queda autorizada la Secretaría General, previo acuerdo con el Rector, para reducir las colegiaturas en los casos en que los interesados comprueben:

a) que son hijos de campesinos, obreros, maestros o empleados de limitados recursos o que no tienen elementos para sostener su carrera;

b) que han obtenido buenas calificaciones en los estudios hechos dentro de la Universidad o en las Escuelas Secundarias, cuando se trate de su ingreso a la Escuela Preparatoria, o en escuelas oficiales o reconocidas por nuestra institución;

c) que tengan una asistencia no menor del 75% de las clases dadas; y

d) que observen buena conducta.

III. En ningún caso la reducción de colegiaturas podrá exceder al 25% de la inscripción total de cada una de las facultades y escuelas universitarias, de acuerdo con los datos obtenidos en el año anterior.

IV. Se comprobará lo estatuido en los incisos a) y d) del párrafo II, por certificados expedidos a satisfacción de la Secretaría General. Lo dispuesto en los b) y c), con documentos escolares que presente el interesado.

V. Los estudiantes que deseen obtener una reducción se dirigirán por escrito a la Secretaría General, llenando los esqueletos que al efecto se distribuirán y expresando en ellos todas las cir-

cunstancias del caso, un mes antes de la apertura de las clases. Constarán en las solicitudes todos los datos que juzgue pertinente esta Rectoría para cerciorarse de la justicia del otorgamiento de exención. Las solicitudes deberán ser presentadas precisamente por los padres o tutores o los interesados, en caso de ser mayores de edad. En ningún caso se admitirá la gestión de las mismas por tercera persona.

VI. Las solicitudes deberán venir respaldadas por la constancia del Director de la Facultad y del Presidente de la Sociedad de Alumnos, de que el interesado es realmente estudiante que merece gozar del beneficio de reducción.

En caso de primer ingreso a la Escuela Preparatoria, las constancias deberán estar respaldadas por la Dirección de Enseñanza Secundaria. Todo sin perjuicio de otros documentos que la Secretaría General exija en cada caso para la comprobación de la veracidad de lo asentado por el solicitante.

VII. No se concederá ningún plazo para el pago de colegiaturas, a menos que se deposite una parte, bastante, a juicio del Secretario General, para el pago de la cantidad adeudada.

VIII. Cuando a un estudiante se le haya otorgado la franquicia de que su cuota sea reducida en los términos de este acuerdo, se le cancelará si se comprueba:

a) que el beneficiado no observa buena conducta;

b) que ha obtenido bajas calificaciones o ha sido reprobado en algunas de las materias que cursa;

c) que tiene medios suficientes para sostener su carrera; o bien

d) que tiene un porcentaje de asistencias a las clases menor del 75%.

Atentamente.—El Rector, *Roberto Medellín*.

CIRCULAR A LOS CC. DIRECTORES DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Con relación a los reconocimientos finales o exámenes, la Rectoría, deseando que estos actos se celebren con la mayor seriedad y justicia posibles, ha dirigido la siguiente circular a los CC. directores de las facultades y escuelas universitarias:

“Aproximándose la época en que tendrán verificativo los últimos reconocimientos y exámenes de fin de año, he creído pertinente dirigirme a usted para que se sirva hacer del conocimiento de los señores profesores, algunas consideraciones de orden general en relación con las pruebas reglamentarias para estimar el aprovechamiento de los alumnos.

La Rectoría verá con satisfacción que, por ningún motivo, se alteren las disposiciones vigentes que sobre el particular han dictado las academias respectivas y aprobado el H. Consejo Universitario.

Deseando que todos estos actos revistan seriedad y justificación, es indispensable que en todos los casos, los señores profesores, para calificar, sean justos, para no dar margen a discusiones enojosas que compliquen las labores de la Secretaría General.

Los señores profesores sólo deberán examinar a los alumnos que figuren en las listas que remita la Universidad y no conceder, ni con el carácter de condicional, ningún examen a los alumnos que no llenen este requisito, pues al no figurar en las listas, debe suponerse que los interesados no han satisfecho las disposiciones reglamentarias.

Conceder exámenes con el carácter de condicionales, aun cuando lleven la conformidad de los directores, es trastornar el orden establecido y originar, como se dice antes, dificultades administrativas que comprometen, no sólo la seriedad de la institución, sino también la suerte de los alumnos, que basados en estas concesiones, tratan

de hacer válidos los exámenes verificados en forma irregular.

Con el firme propósito de que el profesorado pueda disfrutar con tranquilidad del período de vacaciones, se hace necesario que procuren concurrir con toda puntualidad en los días que se fijan para los exámenes, pues de esta manera, en el plazo señalado por la Universidad, se terminarán todas las pruebas; por lo mismo, es una conveniencia para los señores profesores no faltar, para que cuanto antes queden libres de estos compromisos.

Para evitar los actos fraudulentos a que da lugar la verificación de estas pruebas en grupos muy numerosos, se sugiere la conveniencia de que se dividan en pequeños grupos, para ejercer una estricta vigilancia, aun cuando esto signifique mayor labor para los profesores, pues cuando se trata de grupos numerosos, algunos alumnos no desperdician oportunidad para cometer fraudes. En caso de que éstos sean sorprendidos por los señores profesores, se les recomienda que suspendan al infractor inmediatamente, calificándolo con 0 y levantando un acta informativa para justificar las razones que tuvieron para proceder en tal forma.

Los señores profesores que han cumplido con su deber deben sentirse tranquilos del resultado de los exámenes o reconocimientos, pues la Rectoría les prestará todo su apoyo cuando con justificación hayan reprobado alumnos que no demuestren conocer la asignatura de que se examinen, y por lo mismo, deben abandonar actitudes tímidas que sólo se quedan para quienes recurren a este reprobable procedimiento para conservar una falsa estimación entre los alumnos. Es bueno que los señores profesores sepan que la suerte de ellos no está sujeta al capricho de los malos estudiantes, sino al mérito propio de sus conocimientos, así como de su valor personal y moral.

Se recomienda a los señores profesores que durante las pruebas no abandonen sus locales, como se tiene

noticia de que lo hacen algunos, ni tampoco se permita a los alumnos la consulta de libros que no sean aquellos que sirvan simplemente para tomar datos numéricos.

Por lo que se refiere al tiempo de que deben disponer los alumnos para sustentar las pruebas, éste deberá contarse desde el momento en que han escrito el tema por resolver; en aquellos casos en que juzguen prudente prolongarlo, pueden hacerlo, para que los alumnos desarrollen con toda tranquilidad las cuestiones que se les presenten, y no puedan aducir que no se les dió el tiempo necesario para demostrar todos los conocimientos que poseen.

Por último, la Rectoría espera que los señores profesores, convencidos de la necesidad que existe de levantar el nivel moral y espiritual de los estudiantes, deben procurar ser más severos, cuidando de no cometer injusticias, ni incurrir en complacencias que relajan el espíritu mismo de la juventud.

“Por mi Raza Hablará el Espíritu.”
—México, D. F., a 27 de octubre de 1932.—El Rector, *Roberto Medellín*.”

REGLAMENTO DE LAS ATRIBUCIONES Y DESIGNACION DE DIRECTORES

En su sesión de fecha 25 de octubre, el H. Consejo Universitario aprobó el siguiente reglamento sobre las atribuciones, obligaciones y derechos de los directores de las instituciones universitarias:

REGLAMENTO SOBRE LAS ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS

I - DE LOS DIRECTORES

A - CATEGORIAS

Artículo 1º Para los efectos de este reglamento, los directores de las instituciones universitarias se dividen en dos clases:

a) directores de facultades y es-

cuelas en las que existan academias integradas por profesores y alumnos, y

b) directores de instituciones que carezcan de academia.

B.-REQUISITOS PARA SER DIRECTOR

Artículo 2º Para ser director de una facultad o de la Escuela Preparatoria, se requieren las condiciones que señala el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Universidad.

Artículo 3º Para ser directores de las otras escuelas o instituciones universitarias, se necesita llenar los requisitos que indica el artículo 23 de la propia Ley.

C.-DESIGNACION DE DIRECTORES

Artículo 4º El nombramiento de los directores de la categoría a) del artículo 1º, corresponde al Consejo Universitario, el cual lo hará eligiendo de la terna que sea presentada por la Academia de Profesores y Alumnos de la institución de que se trate.

Artículo 5º La Academia de Profesores y Alumnos formulará la terna de la siguiente manera: se registrarán los nombres de los candidatos, y después de discutirlos, cada académico votará por un candidato. El que obtenga el mayor número de votos figurará en el primer lugar de la terna, los que sigan en votos ocuparán el segundo y el tercer lugar, respectivamente. En todo caso se enviará al Consejo un ejemplar del acta de la sesión respectiva de la Academia.

Artículo 6º El nombramiento de los directores de la categoría b) del artículo 1º, corresponde al Rector.

D.-DURACION DEL ENCARGO DE DIRECTOR

Artículo 7º Los directores de la categoría a) del artículo 1º durarán en su encargo tres años, que se contarán a partir del día en que tomen posesión de su puesto, y podrán ser reelectos en los términos del artículo siguiente. Cuando la conclusión de las funciones de un director coincida, dentro del período de un mes, con el nombramiento del Rector, el término del encargo del

primero se prolongará hasta el fin del año académico, si éste no pasa de seis meses de la fecha de la renovación del Rector. En caso contrario, el encargo de director concluirá después de noventa días de la fecha en que se cumplan los tres años.

Artículo 8º Para que un director pueda ser reelecto se exigirán los siguientes requisitos:

a) La Academia de Profesores y Alumnos deberá proponer al Consejo Universitario la reelección del director, por el voto de las tres cuartas partes del quórum que establece el artículo 36 del Reglamento de Academias.

b) El Consejo Universitario aprobará la reelección por el voto de las tres cuartas partes del quórum normal.

Artículo 9º Los directores no mencionados en el artículo 12 e incluidos en la categoría b) del artículo 1º, durarán en su encargo tres años y podrán continuar por uno o más períodos si el Rector les confirma su nombramiento.

E.-REMOCION DE DIRECTORES

Artículo 10. La remoción de los directores de las instituciones universitarias corresponde al Consejo de la Universidad, previo dictamen que para el caso presente una comisión designada por el propio Consejo. Las renuncias de los directores serán calificadas también por este Cuerpo. En uno o en otro caso deberá conocerse la opinión de la Academia de Profesores y Alumnos, o del Rector, si se trata de una institución de la categoría b) del artículo 1º.

Artículo 11. Durante el ejercicio de sus funciones los directores de las instituciones sólo pueden ser removidos por alguna de las siguientes causas:

a) por la comisión de un delito—en ningún caso de carácter político—, a juicio del Consejo;

b) por enfermedad que se prolongue más de un año académico, salvo la opinión de la Academia de Profesores y Alumnos, o bien,

c) por abandono de sus labores o notoria negligencia en el desempeño de sus obligaciones.

Artículo 12. Los directores del Observatorio Astronómico y de los institutos de investigación científica podrán ser removidos por las causas a) o c) señaladas en el artículo 11 o por enfermedad que impida definitivamente el desempeño de sus funciones. En este último caso, el director gozará de las prerrogativas que establece el capítulo de seguros del reglamento sobre provisión de profesorado universitario.

F - LICENCIAS A LOS DIRECTORES

Artículo 13. El Rector puede conceder licencia a los directores de las instituciones universitarias, para separarse del ejercicio de su cargo, hasta por seis meses. Por un lapso mayor, la licencia la acordará el Consejo.

Artículo 14. Durante las licencias que no excedan de un mes, la dirección de las instituciones universitarias de la categoría a) del artículo 1º quedará a cargo de los decanos respectivos. Para suplir al director ausente por más de un mes, el Rector designará un director interino, que puede ser el mismo decano o uno de los profesores miembros de la Academia.

Artículo 15. El Rector designará a los directores interinos de las instituciones de la categoría b) del artículo 1º, prefiriendo a los elementos universitarios para el desempeño de esos cargos, y a los elementos del personal técnico del Observatorio y de los institutos de investigación científica, cuando se trate de licencia de los directores de estos establecimientos.

G - ATRIBUCIONES DE LOS DIRECTORES

Artículo 16. Los directores de las instituciones universitarias compartirán el gobierno de la Universidad con el Consejo, el Rector y las Academias de Profesores y Alumnos, en los términos de la Ley Orgánica de la Universidad, del presente reglamento y de los demás que el Consejo expida.

Artículo 17. Los directores de las instituciones de la categoría a) del artículo 1º tendrán las atribuciones, obligaciones y derechos que les señala el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Universidad, las que establece el reglamento para el funcionamiento de las Academias de Profesores y Alumnos y las demás que les fijen el Rector y el Consejo.

Artículo 18. Todos los directores de las instituciones universitarias deberán presentar al Consejo, al iniciarse el año académico, un programa de la labor que, independientemente de los trabajos normales de sus respectivos establecimientos, se propongan realizar en el curso de ese mismo año. Uno y otro se imprimirán y se distribuirán entre los consejeros.

II - DEL PERSONAL TECNICO DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS

Artículo 19. Para los efectos de este reglamento, se entiende por personal técnico el dedicado a las labores de investigación científica o a trabajos para los cuales se requiere cierta preparación especial dentro de las instituciones de la categoría b) del artículo 1º.

Artículo 20. El personal técnico de las instituciones universitarias sólo podrá ser removido por las causas señaladas en el artículo 11 y gozará de las prerrogativas que el propio precepto establece para los directores del Observatorio y de los institutos de investigación científica.

Artículo 21. El Rector formulará, de acuerdo con los directores de las instituciones de la categoría b) del artículo 1º, un reglamento especial para la promoción del personal técnico, en el que se garantizará a las personas que lo integran, su ascenso a los puestos superiores, por antigüedad y competencia en su trabajo, salvo el caso de puestos de nueva creación para los que no haya especialistas, para cubrir los cuales deberá convocarse a concurso.

TRANSITORIOS

Artículo primero. Los directores de todas las instituciones universitarias concluirán su encargo el día de la apertura de los cursos del año lectivo de 1933.

Artículo segundo. Con el objeto de que los directores que deben reemplazar a los que se refiere el artículo anterior puedan entrar a desempeñar sus funciones con el conocimiento necesario de las instituciones respectivas, su designación será hecha por el Consejo, de acuerdo con el presente reglamento, en la segunda quincena del próximo mes de noviembre, período dentro del cual deberán reunirse las academias de profesores y alumnos, para el fin de formular las ternas correspondientes.

Artículo tercero. Los directores electos para el período 1933-1936, no tendrán, mientras no tomen posesión de su cargo, ninguna función administrativa ni técnica en las instituciones que deberán presidir más tarde.

Artículo cuarto. Este reglamento entrará en vigor tan luego como el Ejecutivo de la Unión manifieste su conformidad con él en los términos del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Universidad.

Aprobado por el H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 25 de octubre de 1932.—El Rector, *Roberto Medellín*.—El Secretario General y del H. Consejo Universitario, *Lic. Julio Jiménez Rueda*.

CIRCULAR A LOS CC. GOBERNADORES DE LOS ESTADOS

El C. Rector de la Universidad Nacional, deseando que esta institución colabore más efectivamente al desarrollo cultural de la República y queriendo contar con la ayuda de los gobernantes de los Estados en esta labor, ha dirigido a los mismos la siguiente circular:

Al C. Gobernador del Estado de.....
La Universidad Nacional Autónoma

de México, con el propósito de desarrollar una intensa y trascendental labor cultural y social, estima pertinente dirigirse a usted, por mi conducto, como tengo el honor de hacerlo, para solicitar su valiosa cooperación.

Saliendo cada año de todas las facultades y escuelas universitarias un gran número de jóvenes profesionistas que, por falta de conocimientos de las necesidades de la República, se radican en esta capital, con grave perjuicio de sus propios intereses y de los de esta institución, que ha invertido sumas considerables de dinero en su preparación científica, se ha juzgado que las autoridades de la República podrían proporcionar informes valiosos acerca de los lugares del país en donde hagan falta profesionistas, para darlos a conocer a los interesados.

Estos informes consistirían en indicar el censo de las poblaciones donde se necesiten, las probables ventajas económicas que tendría para los interesados el residir en ellas, así como, de ser posible, obtener igualas de los municipios o de las empresas particulares de la localidad.

De esta manera la Universidad mandaría fijar en los tableros de cada institución universitaria los datos que se remitan, para que quienes se interesen en ello, puedan dirigirse a las autoridades de las poblaciones, en demanda de informes más pormenorizados, para concertar, más tarde, los arreglos que estiman convenientes.

La Universidad no solamente persigue como único fin el de orientar a los jóvenes profesionistas en sus primeros pasos en la lucha por la vida, sino que cree contribuir al progreso de la República, incorporando en todas las zonas del país a graduados que no solamente serán útiles en el ejercicio de su profesión, sino, también, factores de cultura que forzosamente tendrían que influir en el mejoramiento social.

Si, como espero, usted encuentra digna de tomarse en consideración esta ayuda que se solicita de usted y

de las autoridades de esa entidad federativa, que dignamente gobierna, mucho he de estimarle se sirva girar las órdenes respectivas para que todos los municipios del país, remitan directamente a la Universidad los informes relacionados con esta iniciativa, que servirá, en una forma práctica y efectiva, para realizar uno de los postulados de la reforma universitaria; puesto que esta es una de las formas prácticas para buscar el verdadero acercamiento de la Universidad al pueblo.

Al anticipar a usted mis agradecimientos por la ayuda que se sirva prestar a esta institución, reitero a usted las seguridades de mi consideración más atenta y distinguida.

"Por mi Raza Hablará el Espíritu."
—México, D. F., a 29 de octubre de 1932.—El Rector, *Roberto Medellín*.

INSTITUTO DE GEOLOGIA

El Instituto de Geología, durante el tercer trimestre del año en curso, resolvió las siguientes consultas:

Resumen de las consultas resueltas por el Instituto de Geología de la Universidad Nacional Autónoma, del 1º de julio al 30 de septiembre de 1932.

I-ESTUDIOS HIDROGEOLOGICOS

Dictamen sobre captación de aguas en Ixtapalapa, D. F. Solicitud de la Dirección General de Servicios Urbanos y Obras Públicas del Departamento del Distrito Federal.

Se proporcionaron al Gobierno del Estado de México copias de los estudios hidrológicos de los alrededores del pueblo de Temascaltepec, Méx., y sobre las aguas subterráneas en las faldas del volcán de la Campana, San Juan de las Manzanitas, municipalidad de Ixtlahuaca, México.

Se enviaron copias de los estudios sobre hidrología subterránea en Parras, General Cepeda, Ramos Arizpe y Valle

de Santa Cruz, Coah., al Colegio del Estado.

II-ESTUDIOS PROMOVIDOS POR VARIAS INSTITUCIONES

Informe sobre mapas geológicos de México. Solicitud del señor Walther H. Bucher, de la Universidad de Cincinnati, Ohio., U. S. A.

Datos sobre fisiografía, geología e hidrografía del Estado de Sonora. Solicitud de la Dirección de Agricultura.

Datos geológico-petroleros de la del Istmo de Tehuantepec. Solicitud de la Compañía Petrolera Chileno-Mexicana.

Información referente a producción, exportación y yacimientos mexicanos de minerales de selenio. Solicitud del C. Cónsul de México en Yokohama, Japón.

Datos sobre yacimientos de fosfatos en la República. Solicitud de la Dirección General de Agricultura.

Clasificación de una muestra de roca, empleada como material de construcción. Solicitud del Departamento de Bienes Nacionales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Clasificación de 12 muestras enviadas por la Presidencia de la República.

Análisis de una muestra de petróleo combustible y dos de gasolina para aviones. Solicitud de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Análisis de tres muestras de acetileno empleado en el servicio de faros. Solicitud de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Dos análisis cuantitativos y un ensayo por oro, de objetos procedentes de las exploraciones en Monte Alban. Solicitud del Departamento de Arqueología de la Secretaría de Educación Pública.

Análisis de seis muestras de aceite lubricante, marcas "Morelco" y "Zerolene". Solicitud de la Tesorería de la Universidad.

Análisis por radioactividad de dos muestras medicinales. Solicitud del Departamento de Salubridad Pública.

Copias de los análisis de agua procedente de los manantiales de Ixtapan de la Sal. Solicitud del C. Gobernador del Estado de México.

Ensayes de nueve muestras, como sigue: dos por plata, oro, plomo y fierro; cuatro por plata y oro; una por plata, oro y cobre; una por oro y mercurio y una por oro y fierro. Solicitud de la Presidencia de la República.

Ensaye por plata y oro de una muestra. Solicitud del Departamento Proturismo del Estado de Hidalgo.

Copias de estudios sobre construcciones a prueba de temblores. Solicitud de la Dirección de Servicios Urbanos y Obras Públicas del Departamento del Distrito Federal.

Datos complementarios al informe sobre el temblor del 3 de octubre de 1931. Solicitud del señor Harry Wood, del Seismological Laboratory, California Institute of Technology, Pasadena, California, U. S. A.

Información sobre los temblores registrados del 29 de mayo al 30 de junio del año en curso. Solicitud de la Legación de Francia en México y del Instituto Geodésico de Postdam, Alemania.

Datos referentes a los temblores ocurridos durante el mes de enero de 1930. Solicitud del "Kew Observatory", de Richmond, Surrey, Inglaterra.

Informe sobre los temblores más intensos registrados durante los últimos veinte años. Solicitud del señor Douglas Grahame, corresponsal en México de varias revistas norteamericanas.

III.-CONSULTAS DEL PÚBLICO EN GENERAL

Copias de estudios sobre placeres de oro. Solicitud del señor Ing. D. Salas López.

Información sobre alcalinidad de las tierras del lago de Texcoco. Solicitud

del señor ingeniero Bernardo A. Avilez.

Se informó al señor E. L. Lambert, de Miami, Oklahoma, U. S. A., sobre facilidades que se otorgan en México a los cateadores.

Datos sobre yacimientos de antimonio en el Estado de Oaxaca. Solicitud del señor ingeniero Andrés Villafaña.

Datos sobre yacimientos de tierra de infusorios. Solicitud del señor Ignacio Ramírez.

Datos sobre yacimientos auríferos y auroargentíferos. Solicitud del señor Delfín Ruival.

Información sobre yacimientos de arena de sílice pura. Solicitud de la Escuela Superior de Construcción.

Datos sobre yacimientos de azufre en la República. Solicitud del señor Jack Danciger, de Fort Worth, Texas.

Dictamen sobre líquidos que se han venido usando para determinación de la gravedad específica de los minerales. Solicitud del señor Francisco Gallardo.

Información sobre beneficio y aplicaciones industriales del blanco de España. Solicitud del señor Federico Martínez.

Estudio petrográfico de dos muestras enviadas por el señor Benjamín González.

Clasificación mineralógica y microscópica y aplicaciones industriales de una muestra enviada por el señor Lucio C. Rodríguez.

Estudio petrográfico de una muestra enviada por el señor Vicente Robelo.

Clasificación mineralógica y ensayes por oro de diez muestras enviadas por el señor ingeniero Simón Anduaga.

Clasificación de siete muestras enviadas por el señor Carlos J. Leyva.

Estudio petrográfico de cuatro muestras enviadas por el señor ingeniero Rodrigo Castelazo.

Clasificación de una muestra enviada por el señor A. Navarro Pedrueza.

Clasificación y aplicaciones industriales de una muestra enviada por el señor Rosendo Bañuelos.

Análisis cualitativo de una muestra de agua. Solicitud del señor José Sañudo.

Análisis de una muestra por carbón. Solicitud del señor Lucio C. Rodríguez.

Análisis de una muestra por yodo. Solicitud del señor J. Campero Calderón.

Ensaye por zinc de una muestra enviada por el señor Tomás Pérez.

Ensayes por oro y mercurio de dos muestras enviadas por el señor general Norberto Rochín.

Ensaye por estaño y fierro de una muestra enviada por el señor Miguel de la C. Escamilla.

Ensaye por plata y oro de una muestra enviada por el señor B. Gutiérrez González.

Ensayes por plata, oro y plomo de dos muestras enviadas por el señor Manuel Régules.

Ensaye por oro de una muestra enviada por el señor Manuel Europa.

Ensayes de dos muestras por plata, oro, plomo, cobre, fierro, zinc, azufre, arsénico, antimonio y mercurio. Solicitud del señor Lucio C. Rodríguez.

Ensaye por oro de una muestra enviada por los señores Butrón Peña y Compañía.

Ensaye por plata y oro de una muestra enviada por el señor Luis Guzmán.

Ensaye por plata y oro de una muestra enviada por el señor Domingo Rivera.

Ensaye por oro de una muestra enviada por los señores Aranda Hermanos.

Ensaye por plata y oro de una muestra enviada por el señor Fernando Castillo.

Ensaye por plata y oro de una muestra enviada por el señor general Matías Ramos.

AYUDA A GAMBUSINOS Y CATEADORES

Ensayes por plata y oro de dos muestras procedentes de Tzitzio, Mich. Solicitud del señor Luis Barragán.

Ensaye por plata y oro de una muestra enviada por el señor Manuel Sesma García, de Misantla, Ver.

Ensaye por plata y oro de una muestra procedente del lote "Los Tajos", Batopilas, Chih.

Ensaye por plata, oro y plomo de una muestra enviada por el agente de propaganda agrícola en Mapimí, Dgo.

Ensayes por plata y oro de tres muestras enviadas por el señor Tiburcio Quezada, de Juchipila, Zac.

Ensaye por plata y oro de una muestra enviada por el señor Dionisio González, de Ciudad Hidalgo, Mich.

Ensayes por oro de dos muestras procedentes de la mina "Monte Albán" y por oro y plata de una muestra procedente de Rincón de Romos, Ags. Solicitud del señor Guillermo Arango.

Ensaye por oro y platino de una muestra procedente de Villa Asunción, Donato Guerra, Estado de México. Solicitud del señor Emilio R. Becerril.

Ensaye por plata, oro y plomo de una muestra procedente del lote "La Candelaria", municipalidad de Frontera, Son. Solicitud del señor Carlos R. Breceda.

Ensayes por plata y oro de ocho muestras procedentes del lote "San Francisco", mineral de Pluma Hidalgo, Oax., y por plata, oro y cobre de cinco, procedentes del lote "Potrero de las Bestias", Oax. Solicitud del señor Carlos J. Leyva.

Ensayes por plata, oro y mercurio de dos muestras procedentes del lote "Mercurio", terrenos de Pedernales, municipalidad de Guerrero, Chih. Solicitud del señor Leopoldo Rico.

Ensaye por plata y oro de una muestra procedente del lote "El Rosario", Rincón del Pima, sindicatura de Bacubirito, Sin. Solicitud del señor José M. Sañudo.

Ensayes por plata y oro de dos muestras y por plata, oro y cobre de una, procedentes del lote "San Rafael", cerro del Picacho, terrenos del Salto, municipalidad de Mocorito, Sin. Solicitud del señor Eugenio Rojo.

Ensayes por plata y oro de dos muestras procedentes del lote "Santa Clara", Ixtlán del Río, Nay. Solicitud del señor Luciano Pineda.

Ensaye por plata y oro de una muestra. Solicitud del señor J. E. Murguía.

Ensayes por plata y oro de ocho muestras procedentes de Tasquillo, Hgo., enviadas por el señor Gabriel Sánchez.

Ensayes por plata y oro de seis muestras procedentes del lote "La Bonanza", Tecatitlán, Jal., enviadas por el señor Epitacio Buenrostro.

Ensaye por oro de una muestra enviada por el señor Eusebio Pérez.

Ensaye por plata, oro, cobre y zinc de una muestra procedente de Tula, Hgo., enviada por los señores Ariza, Isaac García y Juan Mandujano.

Ensayes por plata, oro, tungsteno y bismuto de dos muestras enviadas por el señor Francisco Hernández, de Nueva Rosita, Coah.

Ensaye por plata, oro y cobre de una muestra procedente de la municipalidad de Quechultenango, Estado de Guerrero. Solicitud del señor Juan Ojeda.

Ensayes por plata, oro y cobre de ocho muestras procedentes del municipio de Coyuca de Catalán, Gro. Solicitud de la señora Francisca Pérez.

Ensaye por plata y oro de una muestra procedente del lote "Buenaventura", Acaponeta, Nay. Solicitud del señor Isidro Domínguez.

Ensaye por plata y oro de una muestra procedente del lote "La Vencedora", Acaponeta, Nay. Solicitud de la señora Eulalia Jaime.

Ensaye por plata y oro de una muestra procedente de Acaponeta, Nay. Solicitud del señor Salvador Rivera.

Ensayes por plata y oro de dos mues-

tras procedentes del lote "Rafaelita", sierra de la Escondida, municipalidad de Nueva Casas Grandes, Chih. Solicitud del señor Evodio Vera.

Ensaye por oro y fierro de una muestra enviada por el señor Ramón Ramos.

Ensayes de cinco muestras, como sigue: una por plata y oro; dos por oro y mercurio; una por mercurio; una por plata, oro y mercurio, procedentes del lote minero "Eureka". Solicitud del señor Cipriano Ordóñez.

Ensaye por plata y oro de una muestra procedente del lote "La Sata", sierra de Comayeca, municipalidad de Ahome, Sin. Solicitud del señor Mateo Valdez.

Ensaye por plata y oro de una muestra procedente de Senguio, Mich., enviada por el señor Alvaro Muñoz.

Ensaye por oro de una muestra procedente del Molino del Olivar del Conde, Mixcoac, D. F. Solicitud del señor Máximo Ostos.

IV-CONSULTAS DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO

Ensayes por plata, oro, plomo y zinc de noventa y cuatro muestras procedentes del distrito minero de Zacatecas. Solicitud del Departamento de Minas.

Datos sobre yacimientos mexicanos de la variedad del yeso llamado alabastro, de color blanco. Solicitud del Departamento de Comercio.

Datos sobre localidades de manganeso en la República y productores. Solicitud del Departamento de Comercio.

El Director del Instituto, Ing. Manuel Santillán.

INFORME RENDIDO POR EL C. RECTOR, ING. QUIM. ROBERTO MEDALLIN, ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Con el fin de que el H. Consejo Universitario se dé cuenta perfecta del estado financiero de la Universidad, el

C. Rector rindió ante esta honorable institución el informe que a continuación insertamos:

Al H. Consejo Universitario,
Presente.

Una de las principales preocupaciones que han ocupado mi atención desde la fecha en que me hice cargo del honoroso puesto de Rector de la Universidad Nacional Autónoma, ha sido la situación económica de ésta, por lo cual di instrucciones al C. Tesorero de la misma para que hiciera un estudio detenido de la situación, que permitiera presentar a esta H. asamblea los proyectos necesarios para subvenir a sus necesidades durante el resto del ejercicio en curso.

De los estudios hechos se ha llegado al convencimiento de la necesidad de

recurrir a medidas radicales a efecto de que puedan cubrirse las necesidades de nuestra institución durante el resto del año. Desde luego cabe advertir que el presupuesto de la Universidad para el ejercicio de 1932, no estaba ajustado a necesidades reales, como lo demuestra el hecho de que la mayor parte de las partidas globales han sido excedidas en su ejercicio durante los primeros nueve meses del año; en cambio, existen algunas que, limitando las erogaciones, pudieran ser reducidas.

El presupuesto aprobado por el H. Consejo Universitario para el año de 1932 ha sido el más bajo de los que ha tenido la Universidad durante su vida autónoma, lo cual obedece, en primer término, a las reducciones paulatinas que a su vez ha sufrido el subsidio del Gobierno Federal.

En el año de 1930 el subsidio fué de.....	\$ 3,500,000.00
En 1931 de.....	3,262,182.48
y en el año actual de.....	2,622,112.94

Los ingresos propios de la Universidad han venido aumentando, habiendo sido:

en 1930, de.....	\$ 269,964.67
en 1931, de.....	327,886.71
y en el año actual se espera que lleguen a.....	334,000.00

En el año de 1930 quedó un remanente de \$418,573.24, del cual se invirtieron en atenciones del ejercicio de 1931, \$207,335.85, con lo cual las posibilidades para cubrir las necesidades del presupuesto fueron mayores que en 1930, ya que en el primer año se contó con ingresos que ascendieron a \$3,769,964.67, y en 1931, incluyendo la parte de existencia de que se dispuso, correspondiente a 1930, fué de \$3,797,405.04. En el año de 1932 se ha contado para cubrir las necesidades del presupuesto, con la cantidad de \$3,151,328.50, considerando la existencia en efectivo proveniente del año anterior, que fué de \$195,215.56. Debe

hacerse notar que la diferencia que se encuentra entre los \$418,573.24 que representaron las existencias en efectivo resultantes al fin del ejercicio de 1930, y los \$195,215.56 de que se dispuso en el año actual como existencias resultantes para el 31 de diciembre de 1931, obedece a que, como parte de dichas existencias, habían sido considerados los documentos pendientes de data.

Por otra parte, debe hacerse notar que, de los presupuestos que se comparan de 1930, 1931 y 1932, se han dedicado a sueldos las siguientes cantidades:

en 1930.....	\$ 2.921,393.66
en 1931.....	3.154,667.25
y en 1932.....	2.791,433.20

Para gastos considerados en partidas globales se han destinado:

en 1930.....	\$ 499,953.57
en 1931.....	604,701.51
y en 1932.....	364,895.30

Las autorizaciones de presupuesto y el ejercicio del mismo por cada uno de los años citados es como sigue:

	1930	
	Asignación.	Ejercicio.
Sueldos.....	\$ 3.053,517.67	\$ 2.921,393.66
Gastos.....	863,251.48	499,953.57
Sumas.....	\$ 3.916,769.15	\$ 3.421,347.23

	1931	
	Asignación.	Ejercicio.
Sueldos.....	\$ 3.214,213.69	\$ 3.154,667.25
Gastos.....	716,093.11	604,701.51
Sumas.....	\$ 3.930,306.70	\$ 3.759,368.76

	1932	
	Asignación.	Ejercicio.
Sueldos.....	\$ 2.719,433.20	
Gastos.....	364,895.30	
Suma.....	\$ 3.156,328.50	

Aun cuando en los años de 1930 y 1931 aparecen economías en el ejercicio de las partidas de gastos, puede notarse que las erogaciones realmente llevadas a cabo superan en mucho a las previsiones para el actual, obedeciendo las economías aparentes que se

acusar a inflaciones de las asignaciones presupuestales, pues como ocurrió en el año de 1930, se establecieron partidas que de antemano se sabía que no habrían de ser ejercidas, como pasó con las destinadas a:

Compra de maquinaria para talleres.....	\$ 50,000.00
Salarios por.....	44,000.00
y material para construcciones por.....	30,000.00

con cargo a las cuales no se hizo absolutamente ninguna erogación.

Además, hay que tomar en consideración, para apreciar lo exiguo de la

dotación de gastos para el año en curso, que en ellas se incluye una partida de \$55,000.00 destinada a las obras de adaptación del edificio de la calle

del Licenciado Verdad, lo que reduce la asignación para los gastos normales de la Universidad a \$309,895.30.

Hallándose previstas por el presupuesto del año actual las necesidades relativas a sueldos de personal docente y administrativo, es conveniente hacer hincapié sobre la necesidad ingente de que sean modificadas las partidas globales, con el objeto de regularizar las erogaciones que se han efectuado con exceso de algunas partidas para subvenir a los compromisos ya adquiridos y a las necesidades imprescindibles para el resto del año.

Como ya se dijo, las partidas globales del presupuesto de 1932 tuvieron una asignación total de \$364,895.30, y el día 30 de septiembre próximo pasado se notaba que un grupo de ellas había sido ejercido irregularmente, presentando un exceso de \$50,842.69, y las que presentaban saldos disponibles hacían ascender éstos a la cantidad de \$58,911.76. Si por un momento se pensara que pudieran destinarse los saldos disponibles de unas partidas para cubrir los excedentes de las otras, se llegaría a la conclusión de que para los meses de octubre a diciembre del presente año, la Universidad contaría sólo con la cantidad de \$8,069.07 para cubrir todas sus necesidades distintas a sueldos, y siendo esto imposible por su exigüidad y porque los saldos dispo-

nibles de las partidas que los arrojan están destinados a gastos imprescindibles, y porque, además, aun las partidas que ya presentan excesos representan también erogaciones inaplazables, es indispensable hacer un reajuste total del presupuesto del año en curso para que las partidas arrojen saldos que correspondan a las necesidades reales de la Universidad durante el resto del año.

Para mejor comprensión, como anexo número 1 se acompaña un estado de partidas que muestra las asignaciones presupuestales, su ejercicio y los excesos y saldos disponibles que arroja cada una de ellas.

Como anexo número 2 se acompaña un proyecto de modificación a las partidas globales del presupuesto para el año en curso, en el cual se solicitan las ampliaciones necesarias para regularizar los excesos con que se han ejercido varias partidas y cubrir los compromisos ya contraídos y las necesidades ingentes del resto del período.

Para formular el mencionado proyecto se han tomado en consideración los recursos con que habrá de contar la Universidad en el último trimestre del año y las obligaciones a que habrá de hacer frente durante el mismo lapso. Dichos recursos y obligaciones son las siguientes:

Ingresos probables:

Saldo del subsidio federal hasta el 31 de diciembre.....	\$ 655,528.23	
Cobro de colegiaturas hasta la misma fecha.....	90,000.00	
Ingresos extraordinarios.....	4,000.00	
10% sobre \$65,000.00 de adeudos de colegiaturas hasta la fecha.....	6,500.00	
Las erogaciones que habrán de efectuarse durante el mismo período son:		
Sueldos de personal de planta.....		\$ 707,608.65
Sueldos de personal supernumerario y compromisos autorizados.....		16,530.62
Importe de facturas a revisión.....		9,579.51
Importe de pedidos hechos, pendientes de facturar.....		4,446.78
Al frente.....	\$ 756,028.23	\$ 738,165.56

Del frente.....	\$ 756,028.23	\$ 738,165.56
compromisos probables para el resto del año.....		56,927.52
Adeudo aproximado a la Dirección de Pensiones por descuentos hechos hasta la fecha.....		15,000.00
Suma.....	\$ 756,028.23	\$ 810,093.08

De lo anterior se deduce que si no se toman las providencias necesarias, los presupuestos del año en curso habrán de cerrarse con un déficit de \$54,064.85, lo cual es inconveniente a todas luces, porque obligaría a la institución a cubrir las obligaciones que quedaran pendientes de pago, con cargo al presupuesto del próximo año, restando así elementos para cumplir en lo futuro la misión que tiene encomendada la Universidad.

Para cubrir el mencionado déficit podría ocurrirse a los siguientes medios: aplicar el importe de las economías realizadas hasta la fecha en sueldos del personal docente y administrativo, que ascienden aproximadamente a \$8,000.00, y aplicar al mismo objeto el importe de los descuentos hechos al profesorado por faltas de asistencia a sus cátedras, que también aproximadamente ascienden a \$2,000.00. El resto, o sean \$44,064.85, podría hacerse desaparecer descontando de los sueldos del personal el 10% de la asignación nominal del presupuesto.

Se calcula el 10% porque el importe de los sueldos, como puede verse por el anexo número 3, excluyendo la servidumbre, es de 104,980.99 quincenales; pero de esa suma hay que deducir la de \$11,516.94, que corresponde a sueldos del personal docente y empleados de la Escuela Nacional Preparatoria, en virtud de que a ellos no podría hacerse ya descuento alguno porque están sufriendo el de 10% para cubrir sueldos de profesores y empleados adicionales de la propia Escuela.

En tal virtud, el importe de los sueldos que habrán de cubrirse en las cinco quincenas restantes del año ascendería a \$467,320.00, y el 10% de esta cantidad sería de \$46,732.00, que excede en una pequeña suma a la necesaria para cubrir el déficit apuntado.

Hago hincapié en que soy el primero en lamentar la necesidad de recurrir a la penosa medida de reducir los sueldos del personal, pero la he considerado preferible a la de reducir el número de empleados, e indispensable para la vida económica de la Universidad y su cimentación futura, por lo que espero que todos sus componentes harán con gusto este sacrificio que me veo obligado a pedirles.

En vista de las razones anteriores, me permito solicitar de este H. Consejo que se dicten las resoluciones siguientes:

1ª Se modifica el presupuesto de erogaciones de la Universidad Nacional Autónoma para el ejercicio fiscal de 1932, ampliando y reduciendo las partidas de la misma en la forma que se establece en la relación adjunta.

2ª Hágase un descuento sobre los sueldos del personal docente y administrativo, equivalente al 10% de la asignación nominal del presupuesto, a partir de la segunda quincena del mes de octubre actual, excluyendo de dicho descuento al personal docente y administrativo de la Escuela Nacional Preparatoria y a la servidumbre.

3ª Se cancela la autorización dada por este H. Consejo en su sesión del día 14 de junio próximo pasado, para aumentar la partida destinada a instrumentos y aparatos científicos con el importe de las cantidades obtenidas por emolumentos de cátedras no devengadas, así como la otorgada a la H. Comisión de Hacienda para ampliar las partidas de gastos con el importe de las economías obtenidas en sueldos.

4ª Se autoriza a la H. Comisión de Hacienda para que, de acuerdo con el C. Rector y las informaciones mi-

nistradas por el C. Tesorero de la Universidad, puedan verificarse transferencias de partidas, con la condición de que no se altere la asignación total del presupuesto en la forma que queda reajustado, de conformidad con la primera de estas resoluciones.

* * *

Espero fundadamente que si este H. Consejo aprueba las proposiciones que me he permitido someter a su resolución, el presupuesto de esta Universidad para el año en curso quedará ejercido dentro de las disposiciones legales vigentes y no quedará adeudo alguno por este concepto para el ejercicio futuro, quedando, asimismo, llenadas las necesidades más imperiosas de la institución.

Independientemente de lo anterior, con el objeto de dejar absolutamente regularizado el ejercicio del presupuesto, debo informar a este H. Consejo que al estudiar el funcionamiento de las diversas dependencias de la Universidad, se encontró que la Sección Editorial de la misma tiene a su cargo el manejo de los fondos provenientes del servicio de la Revista de la Universidad, venta de libros y de versiones taquigráficas de clases, sin que el movimiento de dichos fondos sea registrado en la contabilidad de la institución, aduciéndose como razón que para mejor atención de esos servicios es conveniente que se llenen menos requisitos que para las erogaciones normales con cargo al presupuesto y en previsión de falta de saldo en las partidas respectivas.

Salta a la vista lo inconveniente del procedimiento, que hace que la contabilidad de la Universidad no registre todas las operaciones practicadas por ésta y el inconveniente aún mayor de que en sus cajas no figuren determinadas sumas, que cuando menos debieron ser registradas en calidad de "depósitos"; pero como hay procedimientos legales que permiten en casos especiales la elasticidad necesaria en la dotación de las partidas para no entorpecer los servicios, me permito proponer a ustedes se adicione el presupuesto de egresos en la forma siguiente:

Erogaciones recobrables:

36. Sosténimiento de la Revista de la Universidad y del servicio de versiones taquigráficas, \$1,000.00.

La partida anterior podrá ser ampliada automáticamente con el importe de las recaudaciones efectuadas por los conceptos indicados, llevando los saldos acreedores en exceso de la asignación original a una cuenta especial que a su vez podrá ser cargada con abono a la partida, cuando así lo requieran las necesidades del servicio y que si al fin del año arroja un saldo acreedor será traspasado a la cuenta de ingresos correspondientes como "aprovechamientos de la Universidad", y si la partida aparece ejercida en parte, será ésta considerada como "gastos".

"Por mi Raza Hablará el Espíritu."

México, D. F., a 17 de octubre de 1932.—El Rector, *Roberto Medellín*.

ANEXO No. 1

ESTADO de las partidas del Presupuesto de Egresos, con expresión de saldos y excedencias hasta el 30 de septiembre de 1932.

PARTIDA	Asignación Anual	Ejercicio	Excesos	Saldo disponible
1. Profesores Supernumerarios y Compensaciones de Servicios.	\$ 8 650 00	8 650 00		
2. Encargados Est. Sismológicas.....	10 000 00	10 414 99	\$ 414 99	
3. Salarios.....	2 600 00	1 319 00		\$ 1 281 00
4. Pagas de defunción.....	2 000 00	540 00		1 460 00
5. Gastos de Propaganda, Imprenta y Encuadernación.....	20 000 00	25 229 06	5 229 06	
6. Gastos menores.....	20 000 00	14 943 52		5 056 48
7. Alquileres.....	2 500 00	3 046 00	546 00	
8. Impuestos.....	400 00	599 02	199 02	
9. Conservación de muebles.....	5 000 00	4 250 72		749 28
10. Conservación de inmuebles.....	36 000 00	29 831 16		6 168 84
11. Servicio de alumbrado y calefacción.....	40 000 00	25 242 36		14 757 64
12. Fuerza Motriz.....	5 000 00	2 726 84		2 273 16
13. Servicio telefónico.....	5 000 00	3 972 67		1 027 33
14. Pasajes, viáticos y gastos de campo.....	20 800 00	21 251 32	451 32	
15. Combustibles y lubricantes.....	3 500 00	2 205 32		1 294 68
16. Material para oficinas.....	8 000 00	8 317 72	317 72	
17. " " deportes.....	1 500 00	2 167 60	667 60	
18. " " laboratorios.....	12 000 00	7 385 46		4 614 54
19. " " escuelas.....	10 000 00	16 990 96	6 990 96	
20. " " alumbrado.....	2 000 00	842 33		1 157 67
21. " " botiquín.....	200 00	181 19		18 81
22. " " fotografía.....	2 000 00	1 134 26		865 74
23. Refacciones.....	1 000 00			1 000 00
24. Bibliotecas.....	14 000 00	9 775 24		4 224 76
25. Muebles de oficina.....	2 000 00	4 463 42	2 463 42	
26. Mobiliario escolar.....	8 000 00	1 687 56		6 312 44
27. Maquinaria para talleres.....	2 000 00	305 00		1 695 00
28. Instrumentos y aparatos científicos.....	6 500 00	19 479 12	12 979 12	
29. Instrumentos musicales.....	1 000 00	575 00		425 00
30. Aparatos de gimnasia.....	1 000 00			1 000 00
31. Herramientas.....	300 00	444 65	144 65	
32. Construcciones por contrato.....	55 000 00	55 173 71	173 71	
33. Cancelación de pasivo.....	20 000 00	20 000 00		
34. Pensiones.....	8 000 00	4 938 00		3 062 00
35. Extraordinarios.....	12 000 00	32 265 12	20 265 12	
36. Imprevistos.....	11 945 30	11 602 81		342 49
37. Part. Específica Escuela de Verano.....	5 000 00	4 875 10		124 90
Sumas.....	\$364 895 30	\$356 826 23	\$50 842 69	\$58 911 76

ANEXO No. 2
PARTIDAS globales del Presupuesto de la Universidad
que necesitan modificaciones

PARTIDAS	Ampliaciones	Reducciones
1. Profesores supernumerarios y compensación de servicios.....	\$24 000 00	
2. Enc. Estaciones Sismológicas.....	414 99	
3. Salarios.....		800 00
4. Pagas de defunción.....		700 00
5. Gastos propaganda imprenta y encuadernación....	12 619 06	
7. Alquileres.....	700 00	
8. Impuestos.....	399 02	
10. Conservación de inmuebles.....		7 500 00
11. Servicios de alumbrado y calefacción.....	10 442 36	
12. Fuerza Motriz.....	330 84	
13. Servicio telefónico.....	1 800 00	
14. Pasajes, viáticos y gastos de campo.....	1 000 00	
15. Combustibles y lubricantes.....		500 00
16. Material para oficinas.....	3 000 00	
17. Material para deportes.....	667 00	
18. Material para laboratorios.....		3 000 00
19. Material para escuelas.....	8 000 00	
22. Material de fotografía.....		300 00
24. Bibliotecas.....		3 000 00
25. Muebles de oficina.....	2 463 42	
26. Mobiliario escolar.....		5 000 00
27. Maquinaria para talleres.....		1 500 00
28. Inst. y aparatos científicos.....	12 979 12	
29. Instrumentos musicales.....		425 00
30. Aparatos de gimnasia.....		1 000 00
31. Herramientas.....	200 00	
32. Construcciones por contrato.....	173 71	
34. Pensiones.....		1 037 00
35. Imprevistos.....	2 500 00	
Sumas.....	\$81 689 52	\$24 762 00

A N E X O No. 3

Importe de una quincena de sueldos, excluyendo servidumbre

Oficinas superiores:		
Rectoría.....	\$1 769 14	
Secretaría.....	4 280 90	
Tesorería.....	6 889 10	
Auditoría.....	532 28	
Intercambio.....	699 56	
Intendente.....	121 66	
Personal obrero.....	395 39	
Insp. de Bibliotecas.....	2 524 45	
Insp. de Educación Física.....	828 76	\$18 041 24
<hr/>		
Facultad de Medicina.....		14 239 08
" " Odontología.....		4 630 25
" " Ciencias e Industrias Químicas.....		7 117 10
" " Ingeniería.....		7 022 35
" " Derecho y Ciencias Sociales.....		5 297 48
" " Filosofía y Letras.....		2 941 32
" " Comercio y Administración.....		5 092 94
" " Arquitectura.....		2 871 04
" " Medicina Veterinaria.....		3 571 17
" " Música.....		2 139 34
Escuela Preparatoria.....		11 516 94
" Normal Superior.....		2 011 87
" Central de Artes Plásticas.....		3 013 79
" de Educación Física.....		1 779 82
Observatorio Astronómico.....		2 030 24
Instituto de Biología.....		3 233 94
Instituto de Geología.....		4 478 71
Biblioteca Nacional.....		2 866 56
Instituto de Investigaciones Sociales.....		1 155 81
<hr/>		
Suma.....		\$104 980 99